



Carrera: Contador Público
PLAN 2017- RES. H.C.S. N° 406/2017

DERECHO PRIVADO I
Programación de Cátedra

1) FICHA DE LA ASIGNATURA

Nombre de la Cátedra	Código
Derecho Privado I	17.005

Resolución ministerial de aprobación del plan en el que está la asignatura	
Ciclo donde está ubicada la asignatura	Básico
Área donde está ubicada la asignatura	Jurídica

Carga horaria total	Horas Semanales		Régimen de dictado	
	Teóricas	Prácticas	Anual	Modular
60	3	1		1º MODULO.

Domicilio/s donde se dicta: Avda. Belgrano (s) 2180
Teléfonos: 0385-4509570
Observaciones

2.- EQUIPO CÁTEDRA

	Nombre y apellido	Nº Legajo	Categoría	Dedicación
	Responsable: ROSA MARIA CONTATO CAROL	2.181	Adjunto	SEMI EXCLUSIVA
	LILIANA E. BELLES DE SANMARCO	2.365	ADJUNTO	SIMPLE *
	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ		ADJUNTO	SEMI EXCLUSIVA
	ANGEL LUNA ROLDAN	3.574	J.T.P.	SEMI EXCLUSIVA
	SUSANA PIGA	3.744	J.T.P.	SIMPLE
	MARIA ELMINA SANTUCHO	3.597	J.T.P.	SIMPLE

Docente con reducción de dedicación por desempeño de Cargo de Gestión en Rectorado de la Universidad

3.- PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Las actividades económicas, como todas las relaciones interpersonales que se desarrollan y desenvuelven en el ámbito social necesitan de un marco regulatorio que garantice la convivencia armónica de los grupos sociales que eventualmente pueden defender intereses contrapuestos.-

Derecho Privado I es el primer espacio curricular del ciclo jurídico de la Carrera de Contador Público por lo que se analizan en ella las Instituciones Básicas del derecho que permitirán al estudiante introducirse en el mundo del Derecho así como adquirir competencias básicas que le permitirán adentrarse luego en el conocimiento del resto de las asignaturas del ciclo jurídico así como interpretar aspectos del resto de los espacios del diseño curricular.-

La asignatura pretende brindar una formación integral que abarque todos los aspectos de la Parte General del Derecho que luego serán mencionados o aplicados a lo largo de su carrera.

Es necesario profundizar el contenido humanístico del Derecho y aplicarlos a las diferentes relaciones jurídicas entre las personas y de las personas con el Estado.

Esta formación se llevará a cabo en el marco de un profundo contenido ético que comprometan su ejercicio profesional sustentado en valores y en el convencimiento del rol de la responsabilidad social que les cabe.

Atento que se trata de un espacio curricular ubicado en el Primer Modulo del Primer Cuatrimestre, tanto el contenido seleccionado como el material de estudio sugerido se han adaptado a estudiantes que ingresan al sistema universitario.

4.- OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del espacio curricular que el alumno logre Interpretar y analizar la importancia del Derecho en las relaciones interpersonales, fundamentalmente en las relaciones económicas.

Adquirir vocabulario técnico específico

Aplicar las normas del Derecho Privado a las diferentes situaciones de su situación.

Relacionar las Instituciones de derecho Privado I con saberes y conocimientos de otros espacios curriculares de Primer Año (vg. Contabilidad y Administración e incluso Matemática).

5.-ORGANIZACIÓN CURRICULAR

La asignatura está prevista dentro del Plan de Estudio para ser cursada en el 1er módulo, siendo su correlativa inmediata posterior (débil) Derecho Constitucional y Administrativo. Es correlativa anterior fuerte de Derecho Privado II.

Se han organizado 5 comisiones. Tres en horario matutino, y dos en horario vespertino.

Tipo de Actividades Curriculares	Carga h. Semanal	Carga h. anual /modular	Ámbitos donde se desarrolla	Nº inmueble	Nº convenio
Teóricas					
Exposición	2 o 3	35			
Trabajo grupal áulico	1	10			
Indagación bibliográfica					
Producción de material Teórico (mapas conceptuales, informes, Otras	1	5			
Ejercitaciones					
Prácticas rutinarias ...					
Otras					
Prácticas					
Resolución de	1	5			
Trabajo de campo					
Estudio de casos (reales o	1	5			
Otros					
PPPS					
Total	4	60 hs.			

Se debe aclarar que la Exposición se utiliza todas las semanas, mientras que el resto de las Actividades curriculares se desarrollan a lo largo del módulo en diferentes etapas del proceso de aprendizaje.

6.- UNIDADES TEMÁTICAS

UNIDAD: I

A) EL DERECHO: Concepto. Análisis de la Definición. El derecho desde el punto de vista objetivo; desde el punto de vista subjetivo y desde el punto de vista científico. El Derecho Positivo: su división. Derecho Público y Derecho Privado, sus ramas. Objeto de estudio de cada una de ellas. Derecho Civil: concepto y contenido. Codificación: concepto. Ventajas e inconvenientes. Breve reseña histórica del Derecho Privado Argentino. El Código Civil y Comercial (Ley 26.994). Plan del Código. Método. Examen General.

B) LAS FUENTES DEL DERECHO: Concepto. Clasificación: **1) La ley:** concepto y caracteres. Ley en sentido material y formal. Aplicación subjetiva de la ley. Su valor en el tiempo. Retroactividad e irretroactividad de la ley Su valor en el espacio. Interpretación de la ley. **2) Tratados Internacionales de Derechos Humanos.** Su importancia como fuente del derecho Civil y Comercial. **3) La costumbre:** concepto y caracteres. Régimen legal argentino. **4) La Jurisprudencia:** concepto. **4) La Doctrina.** Aplicación e interpretación.

Objetivos Específicos:

- Comprender el concepto de Derecho
- Clasificar el Derecho desde diferentes perspectivas
- Esquematizar las diferentes ramas que lo componen
- Analizar el concepto de Fuentes del Derecho.
- Valorar la importancia de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.

Bibliografía:

- Material de Estudio preparado por la Cátedra
- Ley 26994 y modificatorias.

UNIDAD: II

SUJETO DE LOS DERECHOS. Persona, concepto y clases. **1) PERSONA HUMANA:** Principio y fin de su existencia (**Arts. 19 y 93 y c.c. del CCyC**). Prueba del nacimiento, muerte y edad de la persona humana (**Arts. 96, 97, 98, y 99 del CCyC**). Ausencia de la persona (Arts. 79 y s.s. del CCyC)). Presunción de fallecimiento (**Arts 85, 86 y s.s. y c.c. del CCyC**). Donación de Organos: Régimen jurídico (Ley 24.193). Atributos de la personalidad: Concepto. Capacidad: Concepto y clases (**Arts. 22, 23 del CCyC**). Incapaces de ejercicio (**Art.24 del CCyC**). Menores de edad y adolescentes (**Arts. 25, 26 y c.c. del CCyC**). Emancipación (**Art. 27, 28 y c.c. del CCyC**). Restricciones a la capacidad: Principios y procedimiento (**Arts. 31 y s.s. y c.c. del CCyC**). Sistemas de apoyo al ejercicio de la capacidad (**Art.43 del CCyC**). Inhabilitados (**Art. 48 y s.s. del CCyC**). Representación y asistencia de las personas incapaces (**Arts. 100 y s.s. del CCyC**). Tutela (**Arts. 104 y s.s. del CCyC**). Curatela (**Arts. 138 y s.s. del CCyC**) Derechos y actos personalísimos: Principio general y distintos supuestos (**arts. 51 y s.s. y c.c. del CCyC**). Nombre: Concepto y régimen jurídico aplicable (**arts. 62 y s.s. del CCyC**). Domicilio: Concepto y tipos. Efectos jurídicos. (**Arts.73 y s.s. del CCyC**). **2) PERSONA JURÍDICA:** Concepto. Comienzo y fin de su existencia (**Arts.141 y 142 y 155 del CCyC**). Clasificación (**Arts. 145 y s.s. y c.c. del CCyC**)-

Objetivos Específicos:

- Identificar los diferentes tipos de persona con sus particularidades propias.
- Analizar los atributos de la personalidad
- Diferenciar las personas Jurídicas.

Bibliografía:

- Material de Estudio preparado por la Cátedra
- Código Civil y Comercial Argentino

UNIDAD: III

OBJETOS DE LOS DERECHOS: Patrimonio: concepto, naturaleza jurídica y caracteres. El Patrimonio en su función de garantía (**Art. 242 y 743 y s.s. y c.c. del CCyC**). Excepciones a la regla general: Bienes afectados directamente a un servicio público (**Art.243 del CCyC**). Bienes excluidos de la garantía común (**Arts. 744 y c.c. del CCyC**). Distintas clases de acreedores: Créditos con privilegios y créditos comunes o quirografarios: Disposiciones generales (**Arts. 2573 y s.s. y c.c. del CCyC**). Composición del Patrimonio: **1) Derechos patrimoniales:** Personales, Reales e Intelectuales. Concepto y régimen jurídico aplicable. **2) Bienes y cosas:** concepto. Clasificación de las cosas en relación a sí mismas: muebles, inmuebles, consumibles, fungibles, etc. (**Arts. 225 a 234 del CCyC**). Clasificación de las cosas en relación a las personas: bienes públicos y bienes privados del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal (**Arts. 235, 236, 237 del CCyC**). Bienes Particulares (**Art. 238 y c.c. del CCyC**). Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva. Su limitación (**Arts. 240, 241 del CCyC**). La vivienda familiar: Protección legal. Regimen aplicable (**Arts. 244 y s.s. y c.c. del CCyC**).

Objetivos Específicos:

- Comprender el concepto de Patrimonio y su naturaleza jurídica.
- Reconocer los diferentes bienes que conforman el patrimonio
- Categorizar las distintas clases de acreedores.

Bibliografía:

- Material de Estudio preparado por la cátedra
- Código Civil y Comercial Argentino.

UNIDAD: IV

HECHOS Y ACTOS JURIDICOS: Concepto. Diferencias. Disposiciones generales (Arts. 257 y s.s. del CCyC). **Vicios de la Voluntad: 1) Error** (Arts.265 y s.s. CCyC); **2) Dolo** (Arts. 271 y s.s del CCyC) y **3) Violencia** (Arts. 276 y s.s del CCyC). **Acto Jurídico: Concepto. Elementos: 1) Sujetos; 2) Objeto** (Arts. 279 y s.s. del CCyC); **3) Causa** (Arts.281 y s.s del CCyC); **4) Forma** (Arts. 284 y s.s. del CCyC). **Prueba de los Actos Jurídicos: 1) Instrumentos Públicos** (Arts 289 y s.s. del CCyC); **2) Instrumentos Privados y Particulares** (Arts. 313 y s.s. y c.c. del CCyC). **Vicios de los Actos Jururídicos: 1) Lesión** (Arts. 332 y s.s. del CCyC); **2) Simulación** (Arts. 333 y s.s. del CCyC), y **3) Fraude** (Arts. 338 y s.s. del CCyC). **Efectos y consecuencias jurídicas. Modalidades de los Actos Jurídicos. Concepto. Clases: 1) Condición. Concepto. Tipos y Efectos** (Arts. 343 y s.s. del CCyC); **2) Plazo. Concepto. Tipos y Efectos** (Arts. 350 y s.s. del CCyC) y **3) Cargo** (Arts. 354 y s.s. del CCyC). **Ineficacia de los Actos Jurídicos. Concepto y Categorías** (Arts. 382 del CCyC). **Nulidad de los Actos Jurídicos. Concepto. Nulidad absoluta y relativa** (Arts. 386 y s.s. del CCyC). **Nulidad total y parcial** (Arts. 389 y s.s. del CCyC). **Efectos de la nulidad** (Arts. 390 y s.s. del CCyC). **Confirmación** (Arts.393 y s.s. del CCyC). **Inoponibilidad** (Arts. 396 y s.s. del CCyC).

Objetivos Específicos:

- Reconocer la diferencia entre Hecho y Acto Jurídico
- Clasificar los Actos Jurídicos
- Diferenciar los vicios que afectan la voluntad

Bibliografía:

- Material de Estudio preparado por la Cátedra
- Código Civil y Comercial Argentino

UNIDAD: V

RELACIONES DE FAMILIA: Particularidades del sistema (**Arts. 401 y 402 del CCyC**). Matrimonio. Concepto. Requisitos e Impedimentos (**Arts. 403 y s.s. del CCyC**). Prueba del Matrimonio (**Art. 423 del CCyC**). Nulidad del matrimonio (**Arts. 424 y s.s. del CCyC**). Derechos y deberes de los cónyuges (**Arts.431 a 434 del CCyC**). Régimen patrimonial del matrimonio. Convenciones matrimoniales (**Art. 446 y s.s. y c.c. del CCyC**). Régimen de comunidad (**Art.463 y ss**). Régimen de separación de bienes (**Art.505 y ss**). Disolución del matrimonio. Causas y efectos (**Art.435 y s.s. y c.c. del CCyC**). Uniones convivenciales. Concepto. Constitución y prueba (**Art. 509 y s.s del CCyC**). Pactos y Efectos (**Arts. 513 y s.s. y cc. Del CCyC**). Cese de la convivencia (**Art. 523 y s.s**). Parentesco: Concepto y disposiciones generales (**Arts. 529 y s.s. del CCyC**). Deberes y derechos de los parientes (**Arts.537 y s.s. del CCyC**). Filiación. Concepto. Fuentes y reglas generales. Determinación de la filiación. (**Art. 560 y s.s. del CCyC**). Adopción. Concepto. Clases o tipos. Disposiciones Generales (**Arts. 594 y s.s.y c.c. del CCyC**). Responsabilidad Parental. Concepto. Principios generales (**Arts.. 638 y s.s y c.c. del CCyC**). Derechos y deberes de los progenitores. Reglas. (**Arts. 646 y s.s. y c.c. del CCyC**).

Objetivos Específicos

- Conocer las Instituciones propias del Derecho de Familia
- Diferenciar el régimen patrimonial del matrimonio
- Debatir sobre diferentes casos de filiación y parentezco

Bibliografía:

- Material de Estudio preparado por la cátedra
- Código Civil y Comercial Argentino.
-

UNIDAD: VI

DE LAS OBLIGACIONES – PRIMERA PARTE.- OBLIGACIONES:

Concepto y requisitos (**Arts. 724 y 725 del CCyC**). Elementos esenciales: **1) Sujeto. 2) Objeto. 3) Causa o fuente (Arts. 726 y s.s. del CCyC)**. Efectos (**Arts. 730, 731 y s.s. del CCyC**). Ejecución directa o indirecta. Acciones Directa y Subrogatoria (**Arts 736 y 739 y s.s. del CCyC**). Mora: Concepto y Clases (**Art. 886 y c.c. del CCyC**). Mora automática. Casos en que no se aplica (**Arts. 887 y 888 del CCyC**). Fuentes de las Obligaciones: Concepto (**Arts. 726 y 727 del CCyC**). Clasificación: **1) Contratos (Art. 957 del CCyC); 2) Responsabilidad Civil (Arts.1708 y s.s. y c.c. del CCyC); 3) Gestión de Negocios y Empleo Útil (Arts 1781 y 1791 del CCyC); 4) Enriquecimiento sin causa (Arts. 1794 y s.s. y c.c. del CCyC); 5) Declaración Unilateral de Voluntad (Arts. 1800 y s.s. y c.c. del CCyC); ,6) Títulos valores (Arts. 1815 y s.s. y c.c. del CCyC)**.

DISTINTAS CLASES DE OBLIGACIONES: Obligaciones de dar. Distintos supuestos (**Arts. 746 y s.s. y c.c. del CCyC**). Obligaciones de dar sumas de dinero (**Arts. 765 y s.s. y c.c. del CCyC**). Obligaciones de hacer y de no hacer (**Arts. 773 y s.s. y c.c. del CCyC**). Obligaciones alternativas (**Arts. 779 y s.s. y c.c. del CCyC**). Obligaciones Facultativas (**Arts. Arts. 786 y s.s. y c.c. del CCyC**) . Obligaciones con cláusula penal y sanciones conminatorias (**Arts. 790 y s.s. y c.c. del CCyC**). Obligaciones divisibles e indivisibles (**Arts. 805 y 813 y c.c. del CCyC**). Obligaciones con sujeto plural: Mancomunación y Solidaridad (**Arts.825 y 827 y c.c. del CCyC**). Obligaciones concurrentes (**Arts. 850 y s.s. del CCyC**). Obligaciones disyuntivas (**Arts. 853 y s.s. del CCyC**). Obligaciones principales y accesorias (**Arts. 856 y s.s. del CCyC**). Obligación de rendir cuentas (**Arts. 858 y s.s. del CCyC**).

Objetivo Específico:

- Comprender la importancia de los derechos creditorios en el patrimonio.

- Analizar las fuentes de las Obligaciones
- Clasificar las Obligaciones

Bibliografía:

- Material de Estudio preparado por la Cátedra
- Código Civil y Comercial Argentino

UNIDAD: VII

DE LAS OBLIGACIONES – SEGUNDA PARTE.- EXTINCIÓN DE LAS

OBLIGACIONES: Modos de extinción: Pago: concepto y naturaleza. Jurídica. Disposiciones generales (**Arts. 865 y s.s. y c.c. del CCyC**). **Mora (Arts 886 y s.s. del CCyC)**. Pago a mejor fortuna y beneficio de competencia (**Arts. 889 y 892 y c.c. del CCyC**). Prueba del Pago (**Arts. 894 y s.s. del CCyC**). Imputación de pago: Reglas (**Arts. 900 y s.s. del CCyC**). Pago por consignación: Clases (**Arts. 904 y 910 y c.c. del CCyC**). Pago por subrogación (**Arts. 914 y s.s. del CCyC**). Otros modos de Extinción de las Obligaciones: Compensación; Confusión; Novación; Dación en pago; Renuncia y Remisión; Imposibilidad de cumplimiento (**Arts.921 y s.s. y c.c. del CCyC**). Prescripción: Concepto y Clases. Disposiciones comunes (**Arts. 2532 y s.s. y c.c. del CCyC**). Prescripción liberatoria. Suspensión (**Art. 2539 y c.c. del CCyC**). Interrupción (**Art. 2544 y c.c. del CCyC**). Cómputo (**Art. 2554 y c.c. del CCyC**). Plazos (**Art. 2560 y s.s. del CCyC**).

Objetivos Específicos:

- Identificar los diferentes modos de extinción de las obligaciones.
- Interpretar la importancia del Pago como modo de extinción.
- Analizar la figura de la Prescripción y su rol en las relaciones económicas.

Bibliografía:

- Material de Estudio preparado por la cátedra
- Código Civil y Comercial
-

UNIDAD: VIII

DERECHOS REALES. Importancia. Definición (Arts. 1882 y s.s. y c.c. del CCyC). **Creación. Enumeración** (Arts. 1887 y s.s. del CCyC). **Relación de poder: Posesión y Tenencia. Concepto** (Arts. 1908 y 1910 y s.s. y c.c. del CCyC): **clases, efectos, elementos. Modos de adquisición: La tradición: concepto e importancia** (Arts. 1923, 1924 y s.s. y c.c. del CCyC) **La posesión de las cosas muebles** (Art.1898 y c.c. del CCyC).

- 1) **Derechos reales sobre las cosas total o parcialmente propias: a) Dominio: fundamentos e historia. Concepción individualista, socialista y cristiana del derecho de propiedad. Concepto** (Arts. 1941 y c.c. del CCyC). **Caracteres. Dominio perfecto** (Art. 1941 del CCyC). **Dominio imperfecto** (Art. 1946 del CCyC). **Adquisición del dominio: Título y Modo** (Arts. 1892 y c.c. del CCyC). **Modos especiales de adquirir el dominio. Enumeración y breve concepto.** (Arts. 1947 y s.s. y c.c. del CCyC) **Prescripción adquisitiva. Concepto y clases** (Arts. 1897, 1898, 1899 y s.s. del CCyC). **b) Condominio: Concepto y Disposiciones generales** (Arts. 1893 y c.c. del CCyC). **c) Propiedad Horizontal: Concepto y disposiciones generales** (Arts. 2037 y c.c. del CCyC). **d) Conjuntos Inmobiliarios: Concepto. Características. Marco legal** (Arts. 2073 y c.c. del CCyC) **e) Tiempo Compartido: Concepto y principios generales** (Arts. 2087 y c.c. del CCyC). **f) Cementerio Privado: Concepto y principios generales** (Arts. 2103 y c.c. del CCyC). **g) Superficie: Concepto y principios generales** (Arts. 2114 y c.c. del CCyC).
- 2) **Derechos reales sobre la cosa ajena: Concepto. Enumeración. a) Usufructo. Concepto y reglas generales** (Art. 2119 y s.s. y c.c. del CCyC). **b) Uso. Concepto** (Art. 2154 y c.c. del CCyC). **c) Habitación. Concepto** (Art. 2158 y c.c. del CCyC). **d) Servidumbres. Concepto. Clases. Disposiciones generales** (Art. 2162 y s.s. y c.c. del CCyC).

3) Derechos reales de garantía: Concepto y disposiciones comunes (Arts. 2184 y s.s. y c.c. del CCyC). **a) Hipoteca. Concepto y reglas generales** (Art. 2205 y c.c. del CCyC). **b) Prenda. Concepto, clases y caracteres.** (Arts. 2219 y s.s. y c.c. del CCyC). **c) Anticresis. Concepto y reglas generales** (Art. 2212 y c.c. del CCyC).

- **Objetivos Específicos:**
- Identificar los diferentes Derechos Reales
- Comparar la importancia de cada uno de ellos en relación al patrimonio

- **Bibliografía:**
- Material de Estudio preparado por la Cátedra.
- Código Civil y Comercial Argentino

UNIDAD: IX

SUCESIONES

A) Transmisión de derechos por causa de muerte. Apertura de la sucesión (**Art. 2227 y c.c. del CCyC**). Aceptación y repudio de la herencia (**Art. 2286 y c.c. del CCyC**). Cesión y petición de la herencia (**Arts. 2302 y 2310 y c.c. del CCyC**). Responsabilidad de los herederos y legatarios: Liquidación del pasivo (**Arts. 2316 y c.c. del CCyC**). B) Proceso Sucesorio. Disposiciones generales (**Arts. 2335 y c.c. del CCyC**). Sucesión testamentaria e intestada (**Arts. 2339 y 2340 y c.c. del CCyC**). Inventario, avalúo y partición. Breve referencia a cada una de esas etapas del proceso. C) Porción legítima (**Arts. 2444 y s.s. y c.c. del CCyC**). D) Sucesión testamentaria. Reglas generales (**Art. 2462 y c.c. del CCyC**). e) Legados. Concepto. Reglas generales (**Art. 2494 y c.c. del CCyC**).

- **Objetivo Específico:**
- Reconocer los diferentes de transmisión de bienes por causa de muerte
- Explicar el régimen sucesorio

Bibliografía:

- Material de estudio preparado por la Cádre
- Código Civil y Comercial Argentino

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

BIBLIOGRAFIA BASICA OBLIGATORIA

Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) –
Cualquier edición (Advocatus, Hammurabi, etc.)

BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA

Tratado de Derecho Civil Argentino

Dr. Guillermo Borda u otros autores.

Instituciones del Derecho Civil (Parte General)

Dr. Julio César Rivera

Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación – Analizado, comparado y concordado, Dirección Dr. Alberto J. Bueres, 2 Tomos y 1 Tomo de Leyes complementarias. Edictorial Hammurabi (Edición 2015)

Apuntes sobre el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Dirección Dr. Federico Polak, 2 Tomos. Editorial UMSA (Universidad del Museo Social Argentino 2015)

Código Civil y Comercial de la Nación. – Aspectos relevantes para Contadores. Editorial ERREPAR.

7) METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

- Clases expositivas fomentando el diálogo con el alumno y análisis de casos concretos sometidos a consideración de los mismos.
- Implementación de técnicas grupales que favorezcan la dinámica con dos finalidades diferentes según la necesidad pedagógica:
 - a) en base a un diagnóstico de: necesidades, gustos, aspiraciones e intereses de los estudiantes, se aplicará una técnica que posibilite el trabajo efectivo de los

equipos. Concretamente se prevé una situación de juego cuyo objetivo apunta a crear un clima cálido y cordial. Luego, será necesario que los mismos respondan preguntas que conducirán a un trabajo de avance y aproximación a los contenidos (Por ejemplo, cuando se aborda el tema de la Igualdad ante la Ley).

b) a partir de la información actualizada proveniente de los medios de comunicación masiva, en especial de diferentes recortes de diarios, los estudiantes examinarán las noticias periodísticas vinculadas con los temas desarrollados en la unidad curricular. Se prevén asimismo situaciones de juego que despierten el interés y la motivación. (Por ejemplo, la remoción de un funcionario público. Desafuero. Juicio Político).

- Trabajos prácticos individuales y grupales según el tema de interés y actualidad.
- Creación de un grupo de la cátedra dentro de la red social Facebook, cuyo monitoreo permanente estará a cargo de los distintos docentes que conforman el cuerpo de la cátedra, a fin de que los alumnos posean la posibilidad de:
 1. Despejar dudas o interrogantes que les puedan haber surgido durante el dictado de las clases.
 2. Opinar en los foros de debate y cuestionarios no evaluativos propuestos por la cátedra (siempre que dichas opiniones sean expresadas en un lenguaje adecuado y respetuoso).
 3. Proponer foros de debate sobre alguna problemática o acontecimiento acaecido en el seno de la sociedad en que vivimos (siempre que los mismos guarden relación con el contenido del programa de la materia).
 4. Acceder con gran facilidad a los documentos validados por la cátedra.

ESTRATEGIAS

Técnicas	
1.-Técnica Expositiva	Habilidad comunicativa ,investigación bibliográfica, saber expresar ideas con claridad y escuchar, convencer, pensamiento cognitivo, capacidad de relación

	entre los diferentes contenidos de la materia, entre otras.
2.-Técnica de Interrogación	Habilidad cognitiva, inventiva y creativa, pensamiento lógico y coherencia argumentativa con adecuada fundamentación teórica, etc.
3.-Dinámica de Grupos.	Habilidades comunicativas, cooperativas, de planificación, de organización, identificarse con el proyecto común, asumir roles, tolerancia a la diversidad de opiniones, la integración social, el sentimiento comunitario, liderazgo, entre otras.
4.-Técnica de la Discusión	Interacción de conceptos, conocimientos e información, identificar y resolver problemas y tomar una decisión, capacidad de escucha y aceptación de la opinión ajena, etc.

7. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Se tiende a una evaluación integral, que contemple las diferentes dimensiones, que sea continua, formativa y formadora, cooperativa y flexible. Se evaluará en tres etapas del proceso enseñanza-aprendizaje: a) evaluación diagnóstica; b) evaluación de proceso y c) evaluación de logros y resultados. La evaluación diagnóstica permitirá conocer las ideas previas de los estudiantes, sus dificultades y logros, y proyectar las metodologías a emplear y los contenidos a desarrollar. La evaluación de proceso permitirá comprender lo que sucede en la instancia de enseñanza-aprendizaje, reorientando según las necesidades del

grupo y modificar los modos y formas de trabajo áulico. En esta instancia se incluirán mecanismos de autoevaluación.

Los instrumentos de evaluación serán para la 1º etapa: la indagación áulica a través de diversos dispositivos, entre los que se destacan, los lúdicos. Para la 2º etapa: producciones escritas y/u orales (prácticos). En las producciones orales se evaluará la capacidad de análisis e interpretación de los institutos jurídicos, pertinencia de la terminología utilizada y la argumentación. En las escritas, además se ponderará: la redacción y la ortografía. Par la última etapa, la reflexión crítica de los alumnos sobre si se ha logrado la integración final de los contenidos y del cuerpo docente sobre su propia práctica, lo que permitirá finalmente una retroalimentación de la cátedra.

8. CONDICIONES DE REGULARIDAD

El alumno deberá tener un 75 % de asistencia como mínimo a clase

la presentación y aprobación de los casos prácticos que serán formulados al comienzo del dictado de la materia por cada uno de los docentes.

Aprobar un parcial que se planifica la tercera semana de mayo.

CONDICIONES DE PROMOCIÓN: La asignatura no tiene régimen de Promoción.

CONDICIONES DE APROBACIÓN PARA EXÁMEN FINAL

Examen Regular: el examen será oral, el cual consistirá en la presentación de temas, previo sorteo de bolillas (2) de las cuales uno será desarrollado por el alumno y sobre la otra será interrogado por el tribunal examinador.

9. CONDICIONES DE APROBACIÓN EN EXÁMENES FINALES LIBRES

<p>Examen Libre: el examen consistirá: 1º en un escrito en el cual deberá el alumno desarrollar temas del programa en general. Una vez aprobado el examen escrito pasará a una segunda instancia que será de un oral en el cual el alumno (previo sorteo de bolillas) expondrá una de ellas ante el tribunal y en base a la otra, se lo examinará.</p>

Cronograma

U N I D A D	MESES															
	3				4				5				6			
	SEMANAS															
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1		X														
2			X	X	X											
3					X	X										
4							X	X	X							
5									X	X						
6											X					
7												X				
8												X	X			
9														X	X	